 Unidad para las Víctimas	LINEAMIENTO PARA IDENTIFICAR PERSONAS FALLECIDAS EN EL CORTE DE LA LINEA BASE DE VÍCTIMAS	Código: 520.06.16-3
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2
	MANUALES, LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍAS	Fecha: 16/12/2021 Página 1 de 6

1. INTRODUCCION:


La Dirección de Registro y Gestión de la Información identifica, valora y reconoce a las víctimas de la violencia en Colombia, mediante la definición de mecanismos, lineamientos y procedimientos que generen canales de interacción y comunicación entre el nivel nacional y territorial a partir del intercambio e interoperabilidad en los sistemas de información dotando al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de insumos para la prevención, atención y reparación de las mismas.

Así, mismo el Decreto 4802 del 2011, por el cual se establece la estructura de la Unidad, señala que le corresponde a la Dirección de Registro y Gestión de la Información a través de la Subdirección Red Nacional de Información desarrollar entre otras funciones, la de suministrar la información requerida por las dependencias de la Unidad para elaboración y ejecución de los planes, programas y proyectos de la entidad; y analizar la información que maneja la Red Nacional, y proponer al Director de Registro y Gestión de la Información de la Unidad, ajustes en la implementación de la política de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

Es así como la Ley 1448 de 2011, en el Título V – artículo 153, señala a la Red Nacional de Información como instrumento que garantizará al Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas una rápida y eficaz información nacional y regional sobre las violaciones de que trata el artículo 3° de la misma Ley; así mismo permite la identificación y el diagnóstico de las circunstancias que ocasionaron y ocasionan el daño a las víctimas y aporta para la interoperabilidad de los distintos sistemas de información a efecto de entregar información que las diferentes dependencias de la Unidad y entidades requieran para elaboración y ejecución de los planes, programas y proyectos de la entidad.

Igualmente, para cumplir con las funciones asignadas a la Dirección de Registro y Gestión de la Información a través de la Subdirección Red Nacional de Información, le corresponde realizar acciones que permitan coordinar a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el orden nacional y territorial para alcanzar la interoperabilidad de los sistemas de información y la articulación institucional para garantizar los servicios de información a la Red Nacional de Información y a las demás entidades en el orden nacional y territorial que se vinculan con la implementación de la Ley 1448, a través de herramientas y servicios tecnológicos.

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta que las medidas de reparación están contempladas en el artículo 69 "... Las víctimas de que trata esta Ley, tienen derecho a obtener las medidas de reparación que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante", y las medidas de asistencia en artículo 49 de la ley "...Se entiende por asistencia a las víctimas el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles

 Unidad para las Víctimas	LINEAMIENTO PARA IDENTIFICAR PERSONAS FALLECIDAS EN EL CORTE DE LA LINEA BASE DE VÍCTIMAS	Código: 520.06.16-3
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2
	MANUALES, LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍAS	Fecha: 16/12/2021 Página 2 de 6

condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. Por su parte, entiéndase por atención, la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación”.

La Dirección de Valoración y Registro a través de la Subdirección Red Nacional de Información ha venido adelantando actividades encaminadas a definir las fuentes de información de las entidades o áreas internas que se concretan en la línea base Registro Único de Víctimas que servirán como insumo para identificar personas fallecidas y así facilitar y contribuir a que los pagos y ayudas sean direccionados efectivamente a las víctimas, y de minimizar la posibilidad de fraude al momento de cobro.


A continuación, se describe el proceso de consolidación de la línea base el cual será puesto a disposición por parte de la Subdirección Red Nacional de Información a través de un servicio web de modo que pueda ser consumido por las diferentes áreas misionales de la Unidad que lo requieran en el marco de sus responsabilidades.

2. OBJETIVO:

Definir e integrar las fuentes de información que serán puestas a disposición, mediante un servicio web de modo que pueda ser consumido por los procesos que requieran de este insumo, permitiendo así la identificación de personas fallecidas.

3. DEFINICIONES:

- **ATENCIÓN HUMANITARIA:** Se brinda a la población víctima de desplazamiento, con el objeto de garantizar los mínimos en alimentación, alojamiento y acceso a servicios de salud (subsistencia mínima), de acuerdo con las condiciones del hogar después de la ocurrencia del hecho victimizante (vulnerabilidad producto del hecho victimizante), así mismo analizar las condiciones de vulnerabilidad y capacidad monetaria para el goce efectivo de sus derechos.
- **CRUCES DE INFORMACIÓN:** consiste en la consulta de registros individuales en el Registro Único de Víctimas y en las otras fuentes administradas por la Unidad para las Víctimas para responder necesidades específicas.
- **INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA:** Hace referencia a la compensación material que se otorga a las víctimas en el marco del conflicto armado en Colombia y que busca resarcir en alguna medida los daños ocasionados por los grupos al margen de la ley.
- **MEDIDAS DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN:** Es el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden público, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.

 Unidad para las Víctimas	LINEAMIENTO PARA IDENTIFICAR PERSONAS FALLECIDAS EN EL CORTE DE LA LINEA BASE DE VÍCTIMAS	Código: 520.06.16-3
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2
	MANUALES, LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍAS	Fecha: 16/12/2021 Página 3 de 6

- **MEDIDAS DE REPARACIÓN:** Estas medidas comprenden la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas deberá ser implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante.
- **REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS RUV:** Es una herramienta administrativa que soporta el procedimiento de registro de las víctimas (Artículo 2.2.2.1.1. Decreto 1084 de 2015).
- **SERVICIO WEB:** Permite el intercambio de información entre herramientas o aplicaciones tecnológicas.

4. DESARROLLO:

En el marco del intercambio de información entre entidades, la Subdirección Red Nacional de Información, tiene como objetivo obtener las fuentes necesarias para la identificación y caracterización de las víctimas, por esta razón se viene trabajando en la implementación y disposición de fuentes que permitan minimizar el riesgo de inclusión de personas fallecidas que no sean víctimas directas o pagos de indemnizaciones a las mismas. A continuación, se detallan las bases de datos obtenidas y como se extrae la información, para conformar la línea base del Registro Único de Víctimas (en adelante Línea Base) con la identificación de personas fallecidas, la cual será puesta a disposición a través de un servicio web de modo que pueda ser consumidas por los procesos misionales que lo requieran.


4.1. Fuentes Usadas para la Identificación de Personas Fallecidas

Para identificar personas fallecidas en el corte de víctimas (LINEA BASE) se viene trabajando con las siguientes fuentes de información:

REGISTRADURÍA:

Los cortes de información reportada por RENEK del sistema ANI, permiten consultar la variable VIGENCIA del documento con las categorías de Tipo Cancelación así:

- Para marcar los registros de personas fallecidas se emplean los registros con código de tipo cancelación (21 y 51).

 Unidad para las Víctimas	LINEAMIENTO PARA IDENTIFICAR PERSONAS FALLECIDAS EN EL CORTE DE LA LINEA BASE DE VÍCTIMAS	Código: 520.06.16-3
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2
	MANUALES, LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍAS	Fecha: 16/12/2021 Página 4 de 6

TIPO CANCELACIÓN	VIGENCIA
0	VIGENTE
12	SUSPENSIÓN POR DERECHOS POLÍTICOS
14	INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DEMENCIA
21	MUERTE TITULAR
22	DOBLE CEDULACIÓN
23	FALSA IDENTIDAD
24	MENORIA DE EDAD
25	EXTRANJERÍA
26	MALA ELABORACIÓN
27	REASIGNACIÓN DE SEXO
51	CANCELADA POR MUERTE (FACULTAD LEY 1365-2009)
52	CANCELADA POR INTENTO DE DOBLE CEDULACIÓN (NO EXPEDIDA)
53	CANCELADA POR INTENTO DE SUPLANTACIÓN
54	CANCELADA POR MENORIA DE EDAD
55	CANCELADA POR EXTRANJERÍA
56	CANCELADA POR MALA ELABORACIÓN
99	EN PROCESO DE ELABORACIÓN

MEDICINA LEGAL:


- En los intercambios de información, el Instituto de Medicina Legal proporciono corte de información de la Base de datos de CADAVERES, tabla FUENTES.DB_IML_CADAVERES_18022014. Los datos de documento y nombres son cruzados con los registros de personas de la línea base con el fin de identificar y marcar cuáles de ellos registran como fallecidos en la fuente de medicina legal.

RUV:

- Las declaraciones realizadas por parte de las víctimas y capturadas en el sistema de información (RUV Registro Único de Víctimas) proveen la información de personas fallecidas en los anexos:

Anexo 4. Desaparición Forzada

- La tabla TBANEXO4, presenta las variables VICTIMA Y DESAPARECIDA
- Estas identifican la victima directa cuando asumen valores combinados
- (VICTIMA=1 AND DESAPARECIDA=1)
- OR (VICTIMA=1 AND DESAPARECIDA=1)

 Unidad para las Víctimas	LINEAMIENTO PARA IDENTIFICAR PERSONAS FALLECIDAS EN EL CORTE DE LA LINEA BASE DE VÍCTIMAS	Código: 520.06.16-3
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2
	MANUALES, LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍAS	Fecha: 16/12/2021 Página 5 de 6

Anexo 6. Homicidio – Masacre

La tabla TBANEXO6, presenta las variables VICTIMA Y FALLECIDA.

Estas identifican la víctima directa cuando asumen los valores combinados

(B.VICTIMA=1 AND B.FALLECIDA=1)

OR (B.VICTIMA=0 AND B.FALLECIDA=1)

- El registro en sus fuentes históricas de ley 418 y decreto 1290 establece claramente la diferencia entre la víctima y el destinatario, los registros de víctima que coinciden con los hechos de homicidio y desaparición también son marcados como fallecidos en la tabla persona.

En la LINEA BASE para identificar la fuente por la cual se obtiene información, se creó en la tabla personas la variable RT_MUERTE que contiene los siguientes valores:

RT_MUERTE	DESCRIPCIÓN
0	Registro sin reporte de muerte
1	Reporte de Muerte Registraduría
2	Reporte de Muerte Medicina Legal
3	Víctimas Directas de Homicidio
4	Víctimas Directas de Desaparición Forzada

Esta puede crecer con cada fuente de información que se integre en la verificación.

4.2. Posibles Fuentes para la Identificación de Personas Fallecidas

Las fuentes nombradas en el numeral anterior, no son las únicas que permiten identificar personas fallecidas, por ello la Subdirección Red Nacional de Información sigue gestionando nuevas fuentes que puedan servir como insumo para complementar la línea Base. En este sentido, al tratarse de una actividad que se realiza constantemente, las Bases de Datos que confirman la línea base pueden aumentar.


En la actualidad se viene trabajando en la gestión de intercambio de información con:

RUAF

Fuente proporcionada por el Ministerio de Salud que específicamente en el registro de afiliación a salud reporta el estado de Afiliado Fallecido.

Registro de Defunciones

Ministerio de Salud cuenta con un registro de defunciones, que según nos han informado se diligencia en las entidades de salud al momento de expedir el certificado de defunción.

 Unidad para las Víctimas	LINEAMIENTO PARA IDENTIFICAR PERSONAS FALLECIDAS EN EL CORTE DE LA LINEA BASE DE VÍCTIMAS	Código: 520.06.16-3
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2
	MANUALES, LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍAS	Fecha: 16/12/2021 Página 6 de 6

DAICMA

En los registros administrativos de la fuente DAICMA para las víctimas de MAP y MUSE en la variable ESTADO presenta el valor MUERTO indicando que la víctima murió en el incidente.

4.3. Consulta de la información

La disposición de esta información se realizará mediante dos servicios web, de la siguiente manera:

1. Consulta de servicio Registraduría: Aquí se consulta la vigencia de los documentos de identidad y se identifica a la persona consultada.

2. Consulta de registros de personas fallecidas: Este servicio permite consultar la integración de las bases relacionadas en el numeral 4.1. del presente documento, que como se mencionó, a través de las diferentes variables permite identificar el estado de una persona.

Tenga en cuenta:

Para acceder a estos servicios, el proceso deberá disponer de un consumidor de servicio web y solicitar usuario y contraseña a la Subdirección Red Nacional de Información, quien dará el acceso de acuerdo con los procedimientos establecidos.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley de Víctimas 1448 de 2011

6. ANEXOS

Anexo 1. Control de cambios

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	31/10/2016	Elaboración del lineamiento para identificar personas fallecidas en el corte de la línea base de víctimas.
2	16/12/2021	Actualización de Formato de lineamiento para identificar personas fallecidas, se suprimen párrafos Sisbén y Unidos



Unidad para
las **Víctimas**

LINEAMIENTO PARA IDENTIFICAR
PERSONAS FALLECIDAS EN EL CORTE DE LA
LINEA BASE DE VÍCTIMAS

Código: 520.06.16-3

PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Versión: 2

MANUALES, LINEAMIENTOS Y
METODOLOGÍAS

Fecha: 16/12/2021

Página **7** de **6**